



CAPITULO XV.

DURANTE la permanencia en San Luis del Presidente de la República, el Sr. Gobernador Bustamante consiguió que el Gobierno General, en uso de las facultades extraordinarias de que estaba investido, cediera al Estado el edificio del Colegio de San Nicolás Obispo, para destinarlo á diversos establecimientos de instrucción y bellas artes, el ex-convento de San Agustín, para Hospicio de niños y para construir en el extenso atrio, dos locales para escuelas de instrucción primaria, el de Tlaxcala también para escuelas, y el ex-convento de San Francisco para derribar la parte necesaria para la apertura de la Calle de Tercer Orden, y el valor de los lotes que sobran, dedicarlo á los fondos de instrucción secundaria.

Las Señoras del Colegio de San Nicolás, habían vuelto á él en los años del Imperio, de manera que se encontraban allí cuando el Go-

bierno del Estado adquirió la propiedad del edificio.

En virtud de ese decreto, el Sr. Gobernador Bustamante expidió otro con fecha 26 de Marzo de 1867, ordenando que dicho Beaterio ó Colegio, se llamara en lo sucesivo "Casa de Beneficencia" y que en ella se establecieran con la debida separación, una academia de música y canto, una escuela de párvulos, un departamento para niños expósitos y una biblioteca; que el templo se cerrara para el culto, que se destruyeran los altares, y que se convirtiera en un salón para escuela de instrucción primaria.

Mandó que las Señoras salieran del edificio para que inmediatamente se diera cumplimiento al referido decreto.

En esa época no solamente tenía ya el Colegio el nombre de Beaterio, sino que probablemente estaría ya sujeto á reglas de algún orden monástico, puesto que las Señoras y Señoritas que vivían en él unas eran ya profesas y otras novicias.

Al expedirse el decreto, ocupaban el Colegio trece de las primeras y cuatro de las segundas. He aquí sus nombres:

Superiora, Sor Refugio Velasco del Dulce Nombre de Jesús, Merced Delgado de San Miguel, Francisca Rodríguez de San Pascual, Mariana Torres del Espíritu Santo, Dolores Ramírez del Corazón de María, Margarita Camacho de la Divina Providencia, Jesús Niño del Corazón de Jesús, Guadalupe Ramírez del Buen Pastor, Angela Rodríguez de Jesús, Jo-

sefa de San Rafael, Concepción Cervantes de María de los Angeles, María de los Angeles Morales, La Madre Soledad.

Estas Señoras siguieron viviendo reunidas en casas particulares protegidas por familias acomodadas de la Ciudad y practicando sus costumbres ó reglas que observaban en el Colegio. Viven todavía Sor Refugio, Sor Angela, Sor Margarita Guadalupe y á la casa que habitan le dan aún el nombre de Beaterio.

La extinción de ese establecimiento y el proyecto de suprimir la enseñanza de la doctrina cristiana en las escuelas públicas, causaron algunas desavenencias entre el Presidente de la Junta Inspectora y el Gobernador, las que dieron por resultado la separación del primero del cargo que desempeñaba y de otros miembros de la misma Junta. El Gobernador nombró otra bajo la presidencia del Sr. D. Ambrosio Espinosa.

Con excepción de la Biblioteca y el departamento de niños expósitos, se fundaron los demás establecimientos proyectados por el Sr. Bustamante en el antiguo Colegio de San Nicolás, y en el ex-convento de San Agustín, mandó abrir la calle de Tercer Orden y la Instrucción Secundaria entró en posesión de los lotes que resultaron en las dos aceras de aquella.

En esos días vino á esta Ciudad un Señor D. José Zalce, que se decía profesor de Matemáticas, física é idiomas; abrió un Colegio de instrucción primaria y secundaria y consiguió que el Gobernador Bustamante diera un decreto ordenando que los estudios que se hicieran

en ese establecimiento, se tuvieran como hechos en el Instituto Científico y Literario para los efectos legales. No tuvo ese establecimiento suficiente número de alumnos para sostenerse y lo clausuró el Sr. Zalce, yéndose luego para Guadalupe.

Aunque desde el día 9 de Enero nombró el citado Gobernador Director del Instituto Científico al Sr. Ingeniero D. Sebastián Reyes, y dictó algunas disposiciones para que á la mayor brevedad se verificara la reapertura del establecimiento, como éste había permanecido clausurado todo el tiempo del Imperio, sirviendo como antes he dicho, para usos militares, fué necesario hacer algunas reposiciones en el edificio y asearlo para que sirviera al objeto á que estaba destinado.

Por tales motivos, se abrieron las cátedras hasta el 19 de Marzo, se dispuso establecer un Observatorio meteorológico que no llegó á verificarse, y por circular á los Jefes políticos se les previno la remisión de piedras minerales y objetos notables de historia natural para empezar á establecer un Museo que diera á conocer el suelo y producciones del territorio del Estado.

Otros Colegios particulares se abrieron en el propio año. Uno dirigido por D. Antonio P. Castilla, profesor que vino á San Luis con el deseo de radicarse en la ciudad, y que tuvo de socio ó ayudante al Sr. D. Filomeno Matá, y el otro dirigido por un Presbítero español llamado Bernardo Villageliú. Ambos establecimientos tuvieron poca duración, pero el último

dió motivo para ocupar la atención pública algunos días.

El sacerdote Villageliú le dió á su Colegio el título de "Ateneo de San Luis" y recibió en él alumnos internos y externos de los dos sexos, sin tener una ó más señoras respetables que cuidaran de las niñas. La sociedad de San Luis, inclinada á todo lo nuevo, principalmente á lo extraño y desconocido, y dispuesta siempre á juzgar bien, incondicionalmente, de todas las personas que revisten algún carácter sagrado, acogió sin precaución ni desconfianza al profesor eclesiástico y bien pronto se vió lleno el establecimiento de niños y niñas de las principales familias de la ciudad.

No pasó mucho tiempo sin que se descubriera que el presbítero español era hombre de escasísima instrucción, y que en su Colegio observaba ciertas costumbres reprobadas por las buenas sociedades.

Los niños y las niñas estaban separados por un corto patio, y había algunos que por su edad ya se divertían con manifestaciones de simpatía al sexo contrario y con cartitas amorosas. Además, el presbítero director cometía otras faltas de respeto y atención á las autoridades establecidas, y se expresaba con desprecio y acritud de los mexicanos y del Gobierno de la Nación.

Llegados á conocimiento del Gobierno y de la Junta inspectora de escuelas los inconvenientes que ofrecía el "Ateneo de San Luis," y que el Sr. Villageliú era enteramente extraño á la profesión, el Sr. Gobernador ordenó que se

clausurara dicho Colegio hasta que el director presentara título expedido por autoridad competente ó se sujetara á exámen para obtenerlo.

El sacerdote protestó contra esa determinación y pidió amparo al Juzgado de Distrito; la colonia española protegió cuanto pudo á su paisano, algunas familias tomando la cuestión por el lado religioso, se empeñaron en hacer más patente su confianza al director del Ateneo, y el círculo político que hacía la oposición al Gobierno del Estado, se apoderó también del asunto para esgrimirlo como arma de partido contra la administración del Sr. Bustamante.

El Juez de Distrito concedió el amparo con fundamento del artículo 3º de la Constitución General de la República, y por ese triunfo el presbítero español empezó á escribir disparatados artículos, llenando de insultos al Gobierno y á la Junta Inspector, sin preveer que esos mismos artículos iban á ser el motivo de su caída. En ellos demostró que carecía enteramente de instrucción, pues no conocía ni el idioma que hablaba, y lo que más disgustó aún á sus mismos sostenedores, fué que empleaba un lenguaje muy ageno de su carácter sacerdotal, faltando á las más triviales reglas de la decencia y de la buena educación.

El Ayudante que tenía en el Colegio y que era el que algo hacía en la instrucción de los niños, fué el primero que abandonó al presbítero, ameritando que se separaba porque no podía él solo cargar con todo el peso del trabajo y "porque en el establecimiento había falta completa de orden y de disciplina escolástica.

Los padres de familia llegaron á convencerse de la ineptitud del sacerdote, éste no consiguió profesores que le ayudaran, más bien dicho, que le desempeñaran el trabajo y tuvo que cerrar el Colegio, saliendo inmediatamente de San Luis.

Por iniciativa del autor de esta obra, siendo Diputado á la Legislatura del Estado en 1867, la Cámara decretó la supresión de las antiguas Villas suburbias, agregándolas á la Ciudad, formando desde entonces esta y aquellas un sólo municipio.

Entre las ventajas que en lo administrativo y en lo judicial produjo esta determinación se obtuvo la de que la acción de las Juntas Inspectoras fuera más eficaz en el orden y vigilancia de las escuelas, porque con frecuencia se suscitaban desavenencias entre esas corporaciones y los Ayuntamientos de las extinguidas Villas, los que querían intervenir en lo económico de los establecimientos, en el nombramiento de profesores y en otros asuntos de la exclusiva competencia de las Juntas, conforme á las disposiciones legales.

Atendiendo al estado de guerra que guardaba San Luis como centro de las operaciones militares, como residencia del Supremo Gobierno de la Nación, y proveedor del ejército que sitiaba á Querétaro, el Sr. Gobernador Bustamante hizo cuanto pudo para dar impulso al ramo de instrucción pública. Aumentó los fondos en más de quinientos pesos mensuales con los impues-

tos que le decretó, fundó en la "Casa de Beneficencia" los nuevos establecimientos que he referido y otra Escuela en el Hospicio de Niños con el nombre de "Escuela del Pueblo."

He dicho que á petición del Sr. Bustamante el Gobierno General hizo donación al Estado, de los ex-conventos de San Agustín, San Francisco y Tlaxcala. Tengo copias de los documentos que lo acreditan, y como alguna vez se quiso poner en duda la propiedad del mismo Estado respecto á los edificios del Instituto, templos contiguos y cuartel de la Estacada que la tiene desde fines del Siglo XVIII, así como la de la Casa de Moneda, que la construyó el Sr. Gobernador Diaz de León, con fondos del mismo Estado y algunos préstamos que él hizo y que le fueron pagados á sus herederos, creo conveniente hacer constar en esta obra, por lo que pueda ofrecerse en el porvenir, que los ex-conventos referidos son de indisputable propiedad del Estado.

Las cesiones relativas á los ex-conventos de San Francisco y Tlaxcala, el primero para la instrucción secundaria y el segundo para la primaria, se limitan á todo lo que fué habitaciones de las extinguidas comunidades y las huertas, reservándose la Nación la propiedad de los Templos. La de San Agustín se extendió á todo como se vé en el documento que inserto adelante, el cual está dirigido á D. Francisco Sánchez Lara y á D. Francisco Camilo Cabrera, porque estos señores formaban la comisión encargada del Hospicio, nombrada por el mismo Sr. Bustamante al ocupar el Gobierno del

Estado, después de la retirada del ejército francés.

El Sr. Bustamante tenía entonces el proyecto de independer el ramo de beneficencia de los que administraba el Ayuntamiento, quería que una Junta de vecinos, renovada por mitad cada dos años tuviera á su cargo perpetuamente la beneficencia pública, dotándola con fondos especiales y suficientes para que la atendieran con eficacia. Por esa razón hizo que los comisionados firmaran la solicitud al Gobierno General, pero era ese un asunto arreglado de antemano entre los Sres. Juárez y Bustamante, al que solamente se le dió después la formalidad legal correspondiente.

La donación del Gobierno General al Estado del ex-convento de San Agustín con todo y su Iglesia es la siguiente:

“Ministerio de Hacienda.—Sección 7ª.—
Dada cuenta al C. Presidente de la República con el ocurso de V.V. fecha 15 de Mayo anterior, en que piden se forme nueva escritura del local del ex-convento de San Agustín, unas bodegas y parte del cementerio que les fué cedido para el Hospicio de pobres de esa Ciudad, y que en dicha escritura se agregue el Templo, así como todo el terreno que ocupa el cementerio para poder plantear los talleres en el referido establecimiento, dicho Supremo Magistrado se ha servido acordar, con esta fecha, estar de conformidad con lo solicitado.

Lo que digo á V.V. para su inteligencia y como resultado de su referido ocurso.

Independencia y Libertad. México, Diciembre 21 de 1867.

Por el Ministro, J. Torrea, Oficial Mayor.
CC. Francisco Sánchez Lara y Francisco C. Cabrera.—San Luis Potosí.

Siendo enteramente clara la propiedad del Estado á los templos de San Agustín, La Compañía, Loreto y San Juan de Dios, como consta respecto al primero en el documento anterior, y respecto á los otros tres, en documentos existentes en los archivos públicos, creo que los Señores sacerdotes encargados del culto en dichos templos, deben solicitar del Gobierno el permiso correspondiente para cualquiera mejora ó cambio de forma que pretendan dar á esos edificios. Por muy loable que sea el empeño para reconstruir y decorar esos templos, y que en ello resulten beneficiados el mismo culto y el ornato público, el Gobierno no debe permitir que se omita la solicitud correspondiente, para que siempre esté clara y perfecta la propiedad del Estado, porque nadie puede preveer las evoluciones sociales que pueden ocurrir en la marcha de los siglos.

